

RADICACIÓN NO. 63001311000320210024600

Adopción

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre 2021. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 29 de octubre de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

La presente demanda para proceso de ADOPCION DE MAYOR promovida por HERNAN JARAMILLO RAMIRE, relacionada con NATALIA CRUZ PATIÑO, se inadmitió por auto del seis de octubre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

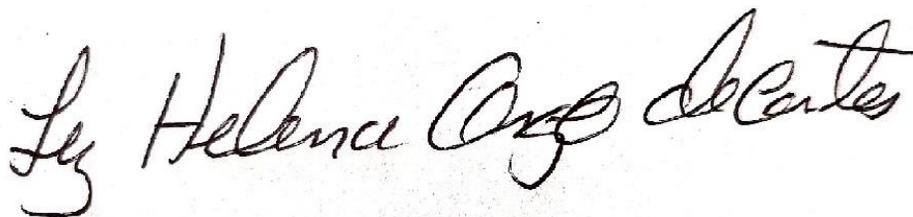
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de ADOPCION DE MAYOR, promovido por JHERNAN JARAMILLO RAMIREZ, relacionado con NATALIA CRUZ PATIÑO, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 195, hoy 04 de noviembre de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario